

DECRETO Nº 7 4 4

TEMUCO,3 0 JUL 2020

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 23.07.2020; presentada

por Comercial D'Polo Sergio Rodrigo Norambuena Del Amo E.I.R.L.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Rol : 7-3920

Actividad Económica : VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Código Actividad : 475.201

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA Dirección Comercial : CAUPOLICAN Nº 1635

Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL D'POLO SERGIO RODRIGO NORAMBUENA DEL AMO EIRL.

Rut : 77.162.331-K

Nombre del Rep. Legal : NORAMBUENA DEL AMO SERGIO RODRIGO

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 23.07.2020

Otorgación N° : 71

Fecha : 23.07.2020 Rol Avalúo : 666-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

INICIPALIDAD

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

HAA/VINV/kha

Orden del Alcalde"

CROLLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2073367